

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 537/17 Buenos Aires, 07 DIC 2017

VISTO:

El Expediente administrativo HSN-4499/2017, el DP-939/11, las Leyes N° 22.431, 24.600 y 25.689, la Resolución DR-1388/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 22.431, modificada por la ley 25.689, estableció el sistema de Protección Integral para las personas con discapacidades.

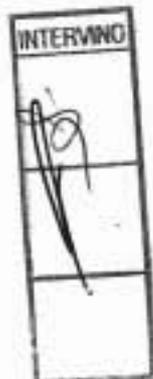
Que, el Programa de Formación e Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad aprobado por DP-939/11 ha sido implementado en este H. Senado, cumpliendo con los objetivos de integración e inclusión laboral previstos por la Ley N° 22.431 y su modificatoria.

Que, en este sentido, la Señora Subdirectora de Medicina Laboral y Discapacidad, Lic. Mariana OBON, elevó a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos del Artículo 3° del DP-939/11, la nómina de participantes seleccionados para ingresar al Programa de Formación e Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad.

Que, se incorporaron los certificados de discapacidad correspondientes a las personas propuestas.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos, tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta conforme lo establecido por el DP-939/11, la DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de



Senado de la Nación

RSA- 537/17

Senadores de la Nación- y la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el personal del H. Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Incorpórese al Programa de Formación e Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, conforme el destino allí indicado, a partir del día 01 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto a través del presente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del H. Senado.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



Senado de la Nación



RSA- 537/17

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	C.U.I.L.	DESTINO
CADEL	Federico Agustín	20-21983525-7	Depto. Programa de Gestión de Calidad
GALLARDO	Guadalupe	27-38201204-1	Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo
GOMEZ	Maria Eugenia	27-29865007-5	Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad
GONZALEZ GROBA	Tamara Alejandra	27-34229427-3	Dirección General de Recursos Humanos

